



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°001-2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 05 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N°006-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, quien solicita formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el funcional programático correspondiente al mes de diciembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y según el artículo primero, sobre delegación de facultad administrativa y de administración de la Resolución de Alcaldía N°336-2023-A-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que en su artículo 1°, numeral 5, sub numeral 6) estipula Aprobar las modificaciones Presupuestarias de tipo 003.

Que, conforme al Artículo 40° de la Ley N°28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Legislativo N°1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala en su Artículo 47°. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, conforme a la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0023-202-EF/50.01, CAPITULO IV Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, subcapítulo IV modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local. Artículo 29°. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en el numeral 29.1. son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de la diez (10) días calendarios siguientes de vencido en el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;



Que, mediante Informe N°006-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori; solicita formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el funcional programático correspondiente al mes de diciembre del 2023, Nros. 1619, 1626, 1628, 1630, 1636, 1637, 1639, 1648, 1652, 1653, 1658, 1662, 1663, 1667, 1669, 1672, 1673, 1678, 1679, 1680, 1682, 1683, 1684, 1686, 1690, 1692, 1693, 1696, 1698, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1709, 1710, 1711, 1714, 1716, 1717, 1718, 1719, 1722, 1723, 1726, 1727, 1730, 1731, 1732, 1733, 1738, 1739, 1740, 1742, y 1744, emitidas durante el mes de diciembre del 2023, mediante Resolución,

Estando a lo expuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023 y por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución¹, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de noviembre.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución se remite, dentro de los (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL

¹ El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).